
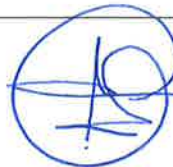


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE RIESGO COVID-19

ÍNDICE

1. Medidas específicas.
 - 1.1 Empresa titular
 - 1.2 Visitas y empresas externas
2. Definiciones.
3. Protocolo de actuación.
4. Teléfonos de consulta del coronavirus por Comunidad Autónoma.
5. Anexos y Registros

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIONES				
Fecha	Rev.	Naturaleza/ Motivo del Cambio	Nombre / Cargo	Firma
28/08/2020	00	APROBACION	Nombre del gerente/ Presidente	
28/08/2020	00	IMPLANTACIÓN	Responsable de Prevención.	

1. MEDIDAS ESPECÍFICAS.

1.1 EMPRESA TITULAR

- La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI), La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección, por lo tanto, en nuestra empresa el uso de mascarilla se complementa con la distancia de seguridad de 1,5 metros y/o separación física siempre que es posible.
- En el campo, al comienzo de cada jornada se dota a cada trabajador de mascarillas, son repuestos por pérdida de eficacia, rotura post su uso... tantas veces como sea necesario.
- El uso de mascarilla será obligatorio de forma permanente en cualquier tipo de vehículo y/o desplazamiento
- Limitar las visitas de empresas externas (sólo lo estrictamente necesario para seguir con la producción, aprovisionamiento de materias primas y materias auxiliares).
- Se valorará la, toma continua de temperatura, si algún trabajador supera los 37,1 ° C se aislará en su casa hasta aclarar la situación.
- La empresa vigila semanalmente de forma activa que los trabajadores no presentan, ni han presentado síntomas durante la semana anterior, para ello se registra y queda a disposición de las Autoridades Sanitarias si así lo requiriesen VER ANEXO I "CONTROL ACTIVO DE SINTOMAS"
- Los camioneros que vayan a cargar o descargar mercancía no deberían bajarse del camión.
- Con carácter general, la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado no regulado se limita a un número máximo de 6 personas tenga lugar tanto en espacios públicos como privados, salvo personas convivientes. ESTA CIRCUNSTANCIA SE IRÁ MODIFICANDO CONFORME SE MODIFIQUE LA EVOLUCIÓN DEL VIRUS EN LA SOCIEDAD. LAS MODIFICACIONES SE IRÁN REALIZANDO MEDIANTE ANEXOS AL PROTOCOLO
- Si alguien puede hacer "teletrabajo", que se haga.
- Colocar dispensadores de gel con alcohol en puntos estratégicos y de fácil acceso a las personas trabajadores para que se puedan desinfectar, en el campo, si esto no fuera posible, se proporcionará un pequeño bote rellenable, de uso personal no compartido. Garantizar de igual forma la higiene de manos antes de entrar a cualquier vehículo.
- Limitar el número de personas que pueden estar a la vez en el vestuario, en el comedor, zonas de descanso.... Se deber garantizar la distancia de al menos 1,5 metros entre las personas, para ello se entrará y saldrá por turnos, escalonando el horario de entada y salida.
- Se dispone de agua y jabón para el lavado de las manos.
- Se reforzará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión. Individualmente se procederá a limpiar la zona y equipos de trabajo (limpieza y desinfección en vestuarios, comedor mesa, ordenador, teclado, ratón, móvil. Prestar especial atención a las zonas de más contacto, manillas, barandillas, botones, aseos, áreas de descanso, máquinas de auto-vending, pomos, así como en los vehículos, los volantes, frenos de mano, cambio de

marchas, independientemente de que el vehículo sea en propiedad o en régimen de alquiler. Los responsables de la limpieza seguirán el protocolo que se adjunta.
PROTOCOLO DE LIMPIEZA-DESINFECCIÓN FRENTE EL COVID-19

- No compartir tazas, vasos, cubiertos, y demás útiles usados para comida, almuerzo, desayuno, se prohíbe el sistema de agua compartida etc. Utilizar solo nuestros Equipos de Trabajo.
- Se ventilará de forma frecuente las instalaciones, si es posible mediante la apertura de las ventanas, como mínimo 5 minutos de forma diaria, si bien se evitará en la medida de lo posible, las corrientes de aire si los trabajadores se encuentran en el interior de las instalaciones. Se ventilará igualmente antes, durante y después los vehículos no usando la recirculación y priorizando la apertura de ventillas si es posible.
- Se informará a todo el personal sobre el virus, sus síntomas, números de teléfono donde llamar en caso de padecerlos, y las medidas de prevención a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas, así mismo se informa que tienen que evitar acudir al trabajo en caso de presentar síntomas, y que hay que comunicar cualquier salida en los últimos 14 días fuera de la comunidad autónoma.
- Se crean “cuadrillas o grupos fijos” como grupo de trabajo estable sobre el que pivota las medidas preventivas, con la finalidad de limitar las cadenas de contacto y transmisión tanto como sea posible. Ver los componentes de las cuadrillas en ANEXO II. “CUADRILLAS Y/O GRUPOS FIJOS”
- En lo referente al transporte, se estará a las modificaciones que sobre este tema se produzca. Para ello se establece un anexo de transporte ANEXO III “ANEXO TRANSPORTE”, que se modificará según las modificaciones que sobre este se produzcan.
- La empresa realiza descansos de forma periódica para la hidratación de sus trabajadores en las fechas más calurosas y para garantizar el buen estado de salud de nuestra plantilla evitando riesgos de carácter musculoesqueléticos, estos descansos serán aprovechados para aliviar en la medida de lo posible el disconfor que genera la utilización de mascarillas o equipos de protección individual.
- Seguir las indicaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención

1.2 DE VISITAS Y EMPRESAS EXTERNAS.

a. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITAS.

Las visitas que vayan a acceder a las instalaciones tendrán que:

- Cumplimentar el “CONTROL ACTIVO DE SINTOMAS PARA CONTRATAS”
- Someterse a la toma de temperatura.
- Uso obligatorio de mascarilla y separación física mínima de 1.5m
- Higiene de manos con hidrogel

En caso de haber contestado afirmativamente, o presentar temperatura ≥ 37.1 ° C el acceso a nuestras instalaciones será denegado y se comunicará a la autoridad sanitaria.

Acceso de conductores/camiones:

- El conductor seguirá en todo momento las indicaciones del personal de portería.
- Se quedará en la cabina del camión el máximo tiempo posible, bajándose únicamente para abrir las puertas del camión.

b. NORMAS PARA CONTRATAS.

Las empresas deberán aportar sus Protocolos de actuación de forma recíproca.

Los trabajadores de contratas que tengan que acceder a nuestras instalaciones para realizar alguna actividad:

- Deberán conocer y cumplir las Normas de actuación incluidas en el Protocolo de La empresa
- Cumplimentar el anexo “CONTROL ACTIVO DE SINTOMAS PARA CONTRATAS”
- Uso obligatorio de mascarilla y separación física mínima de 1.5m
- Someterse a la toma de temperatura.
- Desinfección de manos con hidrogel

En caso de haber contestado afirmativamente, o presentar temperatura ≥ 37.1 ° C el acceso a nuestras instalaciones será denegado y se comunicará a la autoridad sanitaria.

Se ha designado un Grupo de Gestión con responsabilidades y funciones bien definidas para que se ocupen de la planificación y de las labores de respuesta durante el período de actuación del virus. Este equipo tendrá la función de dar las instrucciones para la ejecución de las medidas establecidas en el mismo.

El equipo de gestión está formado por:

- Dirección y/o Gerencia.
- Responsable de Prevención.

Estas recomendaciones están disponibles y al alcance de todos los trabajadores, para ello se sitúa en el tablón de anuncios de la empresa.

2. DEFINICIONES

(Obtenidas en Procedimiento De Actuación Frente a Casos De Infección Por El Nuevo Coronavirus, publicado por Ministerio de Sanidad).

Casos de Investigación:

- Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea...) de cualquier gravedad y en los 14 días previos al inicio de los síntomas cumple cualquiera de los siguientes criterios epidemiológicos.

Contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor

Caso probable:

- persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.

Caso confirmado

Con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PCR positiva con Ig G negativa o no realizada.
- En los casos que no requieran ingreso hospitalario, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha del diagnóstico.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- El objetivo de la vigilancia en la etapa de transición es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad.
- En caso de que una persona presente cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con la infección por coronavirus, no deberá acudir al centro de trabajo hasta que no se haya realizado una valoración médica. La persona trabajadora deberá contactar con los números de teléfono de su Centro de Salud o con el 900 12 12 12 y seguir las instrucciones. No deberá acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para él o para los demás. La empresa informa de que este hecho no tendrá repercusiones negativas en su puesto de trabajo

- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), o se ha compartido espacio sin guardar la distancia de seguridad con una persona afectada por la COVID-19, NO deberá acudir al puesto de trabajo; tampoco se debe acudir al puesto de trabajo en las ocasiones en que alguno de los convivientes hayan presentado síntomas compatibles con COVID-19. La empresa informa de que este hecho no tendrá repercusiones negativas en su puesto de trabajo. Se deberá proceder a cuarentena y baja laboral.
- En todos los casos se debe llamar al 900 12 12 12 y no debe acudir al puesto de trabajo

Contactos estrechos

- En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. Si la PCR del caso sospechoso resultara negativa, se suspenderá la identificación y control de los contactos. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada comunidad autónoma. Se recogerán los datos epidemiológicos básicos de la forma en que cada comunidad autónoma haya establecido, así como los datos de identificación y contacto de todas las personas clasificadas como contactos. Se proporcionará a todos los contactos la información necesaria sobre el COVID-19, los síntomas de alarma y los procedimientos a seguir durante el seguimiento.
- Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las establecidas en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Contactos Casuales

- Se considerarán contactos casuales a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.
- No se realizará una búsqueda activa de estas personas. Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva (estarán atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a salud pública de la forma que se haya establecido en cada CCAA).
- Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.

- Si durante los 14 días posteriores a la exposición desarrollara síntomas, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar de forma urgente con el responsable de la empresa
- Consideramos que, adoptando estas medidas y salvo que las autoridades sanitarias establezcan otra cosa, podría no ser necesario cerrar Centros de Trabajo ni limitar viajes a ese centro. Tampoco limitar viajes de personas que no estén en el listado de contactos estrechos. Esta valoración deberá hacerse en cada caso concreto.

4. TELÉFONOS DE CONSULTA DEL CORONAVIRUS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

<https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/estos-son-los-telefonos-deconsulta-del-coronavirus-segun-donde-vivas-7989>.

- Las Comunidades Autónomas, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, han potenciado los servicios de atención telefónica para realizar cribados previos en posibles casos de coronavirus y para facilitar información general sobre esta enfermedad. Así lo fijaron en uno de los principales acuerdos del último Consejo Interterritorial, donde se actualizaron los protocolos de actuación ante esta epidemia. A continuación, consulte los servicios habilitados para los ciudadanos en cada Comunidad Autónoma para abordar el coronavirus:

Teléfono Coronavirus Murcia 900121212.

Teléfono de Emergencias 112.

5. ANEXOS. Y REGISTROS

- ANEXO I “CONTROL ACTIVO DE SINTOMAS”
- ANEXO II. “CUADRILLAS Y/O GRUPOS FIJOS”
- ANEXO III “ANEXO TRANSPORTE”,
 - **Recibí de información y entrega de procedimiento a los trabajadores.**
 - **Procedimiento de limpieza.**

En Murcia, a 24 de agosto de 2020.